

Expediente número: 716/2021

Asunto: Sol·licitud/declaración responsable acceso conjunto histórico artístico. Errores.

ANUNCIO

PASES VECINO ACCESO CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE VILAFAMÉS

Mediante Resolución de Alcaldía número 2022-0808, de 30 de septiembre de 2022, se resuelve:

PRIMERO.- Modificar el error tipográfico de las matrículas de los Decretos de Alcaldía número 2022-0014, 2022-0360, 2022-0679 y 2022-0747.

DONDE DICE CELDRAN CANALES, ANTONIO JOSE	52683285Z	4935LKW	374
DEBE DECIR CELDRAN CANALES, ANTONIO JOSE	52683285Z	4395LKW	374
DONDE DICE BENET TOMÁS, OLGA	20470500V	4657KFZ	1288
DEBE DECIR BENET TOMÁS, OLGA	20470500V	4657KGZ	1288
DONDE DICE IONESCU, RODICA	X5575785X	5878CXF	1662
DEBE DECIR IONESCU, RODICA	X5575785X	6878CXF	1662
DONDE DICE SEGARRA BELLES, JORDI	18982423V	50760CFG	1743
DEBE DECIRE SEGARRA BELLES, JORDI	18982423V	5760CFG	1743



SEGUNDO.- Anular el pase vecino concedido en el Decreto de Alcaldía número 2022-0584, por haberse concedido a vehículos que ya lo tenían concedido en resoluciones anteriores:

DONDE DICE			
CASAÑ SEGARRA, ROSA	18850515Z	2970KMR	1515
DEBE DECIR			
CASAÑ SEGARRA, ROSA	18850515Z	2970KMR	546

TERCERO.- Anular dos pases temporales que fueron concedidos en los Decretos de Alcaldía número 2022-0584 y 2022-0679 ya que debería concederse el pase vecino, y conceder los pases vecino:

SE ANULA			
VIDA NUÑEZ, RAFAEL MIGUEL	33414876Q	7849LBM	3 (temporal)
SE CONCEDE			
VIDA NUÑEZ, RAFAEL MIGUEL	33414876Q	7849LBM	1514
SE ANULA			
RENAU VALERO, CARMEN	73383060L	4855CDT	1 (temporal)
SE CONCEDE			
RENAU VALERO, CARMEN	73383060L	4855CDT	547

CUARTO.- Publicar el anuncio resolución en la página web y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y difundir su publicación por las redes sociales, con la indicación de los recursos pertinentes.



Contra la **Resolución de Alcaldía número 2022-XXXX, de 30 de septiembre de 2022**, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

